

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°132/2025

15 DIC 2025

11:00

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija Lic. Ana Lucia Reis Melena, mediante CITE: DESP. MCPAL. N°572/2025, de fecha 15 de diciembre del 2025, con referencia **HACE CONOCER AUSENCIA QUE INDICA**, cursada al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Cobija, para hacer conocer que mi persona se ausentara a la ciudad de La Paz para sostener una reunión de coordinación convocada por el Ministro de Defensa, así como otras autoridades nacionales sobre temas que atingen al Municipio los días del 15 al 17 de diciembre del presente, debiendo designar autoridad edil interinato para esos días.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, establece que es atribución del H. Concejo Municipal de Cobija numeral 4, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

En su numeral 30, establece la atribución de designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el día lunes 15 de diciembre del año en curso, el Pleno del H. Concejo Municipal de Cobija, consideró la nominación como alcalde Ad. - Interin a la Concejal Sofia Yanapa Yujra; misma que fue aprobada.


POR TANTO:

El Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobierno Autónomos Municipales y el Reglamento General:

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO. – Se designa como alcalde Ad – Interin, a la Concejal Sofia Yanapa Yujra, por el tiempo que dure la ausencia de la Titular, con todas las prerrogativas que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Constitución Política del Estado.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.


Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:


H. Giovanna Castedo Pérez
SECRETARIA EN EJERCICIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

